RESOLUCIÓN Nº 1439 /2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 15/2014, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA MARESAGA S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014, "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 31.800.000 (GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.----------

Asunción, 18 de agosto de 2014

VISTO: El Memorándum Nº 28/2014, del Departamento de Electromecánica - AIG, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Nº 1209/2014, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 003601/2014) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Electromecánica - AIG, solicita la ampliación del Contrato Nº 15/2014 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014, "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS".--------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el referido expediente para los fines que corresponda.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente al Contrato Nº 15/2014, en el marco de la LCO Nº 01/2014.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, solicita la suscripción del Proyecto de Resolución elaborado por la UOC.----------

Que, el Articulo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E

Art. 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato Nº 15/2014, firmado entre la **DINAC** y la Empresa **MARESAGA S.R.L.** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014, **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS"** hasta un monto máximo de Gs. 31.800.000 (Guaraníes Treinta y un millones ochocientos mil) IVA incluido.----------

Art. 2º **Las partes no modificadas** del Contrato Nº 15/2014 mencionado en el Art. 1º de la presente Resolución, quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3º **La Unidad Operativa de Contrataciones**, se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente, con la Empresa mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente

BRA/II